

INVITACIÓN A COTIZAR

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR No. 020-2026

Respetados Señores:

En el marco del Contrato No. 567 de 2026 los invitamos a presentar oferta técnica y económica que podrá derivar en contratación para la *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS MENOR RUTINARIO DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y A LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MOTOBOMBAS, INCLUYENDO LOS ACCESORIO Y DISPOSITIVOS QUE LO COMPONEN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ BIBLORED”*, de acuerdo con las siguientes:

I. RECOMENDACIONES GENERALES

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026 – UT RED CULTURAL** (En adelante la UT), imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en la presente invitación:

1. Lea cuidadosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de este, sus anexos y adendas contenidos en el correo electrónico y la página web de la Red de Bibliotecas Públicas, antes de elaborar la propuesta.
2. Analice rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus **FORMATOS** y **ANEXOS** y las normas que regulan la Contratación con la UT, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
4. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
6. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

8. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
9. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
10. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web de la Red de Bibliotecas Públicas Distritales.
11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página web de la Red Distrital De Bibliotecas Públicas De Bogotá; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Red Distrital De Bibliotecas Públicas De Bogotá, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas en la invitación o en los documentos asociados al proceso de selección.
12. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son preclusivos y perentorios.
13. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la UT de los errores o inconsistencias que evidencie en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
14. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
15. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
16. Recuerde que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar la invitación. No obstante, lo anterior la UT podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.
17. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (valor exacto con decimales), de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
18. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio del correo electrónico ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co, so pena de ser rechazadas. La UT no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
19. Se recomienda al oferente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

20. Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y en la normativa vigente.
21. El oferente es el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia. Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.1. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.

El Proponente que resulte adjudicatario de este proceso de selección, que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

El adjudicatario asume los Riesgos asignados en los insumos y en la invitación y en el contrato que se derive del presente proceso, y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales Riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han tenido el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en la presente invitación y en los demás documentos de este proceso de selección.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	DESCRIPCIÓN
ENVÍO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	22 DE JULIO DE 2026	La invitación se enviará desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
ETAPA DE SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES	23 DE JULIO DE 2026. 05:00 PM	Se recibirán las solicitudes al correo contratacioncto567@biblored.gov.co
ENVÍO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ÁREA ENCARGADA	24 DE JULIO DE 2026	Se responderá desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	27 DE JULIO DE 2026, HORA 10:00 AM	La propuesta debe ser enviada al correo ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al

		correo ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co
COMUNICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO	29 DE JULIO DE 2026	El proponente seleccionado será informado desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
FIRMA DE CONTRATO	30 DE JULIO DE 2026	El proponente seleccionado será informado desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
INICIO DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2026	ÁREA DE CONTRATACIÓN

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida únicamente a través del correo contratacioncto567@biblored.gov.co de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en el correo ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la UT y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita a través del mismo correo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL PROCESO

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos menor rutinario de los sistemas hidroneumáticos y a los sistemas de bombeo y motobombas, incluyendo los accesorio y dispositivos que lo componen de la red de bibliotecas públicas de Bogotá Biblored

2. ALCANCE DEL OBJETO.

Actualmente la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - Biblored, cuenta con más de 30 bibliotecas públicas, las cuales proporcionan servicio social y educativo a la comunidad. Las bibliotecas se alojan en edificios de propiedad del distrito, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo para su conservación y buen funcionamiento de los sistemas de impulsión de agua Potable, Recirculada y RCI.

Dentro de seis bibliotecas se cuentan con cuartos técnicos donde se ubican los equipos de bombas de presión requeridas para el adecuado suministro de agua, así como los equipos de eyección, equipos de operación y activación de la red contra incendios, dichos equipos deben contar con acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que prolonguen la vida útil de los equipos y su correcto funcionamiento; de tal manera se hace

necesario realizar la contratación de un equipo especializado para realizar estas actividades.

Por consiguiente, se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas hidroneumáticos y a los sistemas de bombeo y motobombas, incluyendo los accesorios y dispositivos que lo componen de la red de bibliotecas públicas de Bogotá – Biblored

3. JUSTIFICACIÓN.

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá — BibloRed presta un servicio público destinado a garantizar el acceso de la ciudadanía al conocimiento, la información, la lectura y la cultura, a través de más de treinta y un (31) equipamientos que reciben diariamente un elevado número de visitantes y albergan un acervo bibliográfico y documental de significativo valor patrimonial. La prestación continua de dicho servicio depende de que la infraestructura física funcione en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y habitabilidad. Dentro de esa infraestructura, los sistemas hidroneumáticos, de bombeo y las motobombas cumplen una función crítica: garantizan el suministro y la presión del agua en baterías sanitarias, puntos de hidratación, cafeterías y áreas de aseo; alimentan la red contra incendio en las sedes que cuentan con ella; y permiten la evacuación de aguas residuales en los niveles inferiores de las edificaciones.

En virtud del Contrato No. 567 de 2026, el operador asumió la obligación de mantener en óptimo estado de conservación y funcionamiento las plantas físicas y el mobiliario de las sedes de la Red, lo que comprende la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas técnicos que las integran. La presente contratación es el medio idóneo para cumplir esa obligación respecto de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo.

La necesidad no obedece a un criterio de mera conveniencia, sino al cumplimiento de deberes legales y reglamentarios de obligatorio acatamiento:

1. **Ley 9 de 1979** (Código Sanitario Nacional): deber de propietarios y administradores de edificaciones de mantener las instalaciones de suministro de agua y de evacuación de residuos líquidos en condiciones que no generen riesgo para la salud de los ocupantes.
2. **Decreto 1575 de 2007** y **Resolución 2115 de 2007**: sistema de protección y control de la calidad del agua para consumo humano, que radica en el propietario o administrador del inmueble la responsabilidad por el mantenimiento de la red interna de distribución, incluidos los equipos de presurización y almacenamiento.
3. **Resolución 0330 de 2017 (RAS)**: requisitos de diseño, operación y mantenimiento de estaciones de bombeo y sistemas de presurización.
4. **NTC 1500 — Código Colombiano de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias**: parámetros de presión, caudal y mantenimiento de equipos de presurización y redes hidrosanitarias internas.

5. **RETIE y NTC 2050:** aplicables a motores, tableros de control, protecciones y canalizaciones eléctricas de los sistemas objeto del contrato, cuyas intervenciones deben ser ejecutadas por personal competente.
6. **Ley 400 de 1997, NSR-10** y normas técnicas sobre protección contra incendios: verificación y prueba periódica de los equipos de bombeo del RCI para asegurar su disponibilidad ante una emergencia.
7. **Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.24:** deber del empleador de desarrollar programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones, equipos y máquinas, como medida de prevención de accidentes de trabajo.
8. **Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017:** adopción de medidas de reducción del riesgo en las instalaciones, entre ellas el mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio y de evacuación de aguas.
9. **Ley 1379 de 2010:** las bibliotecas públicas deben contar con infraestructura y dotación adecuadas para la prestación del servicio.

Los sistemas hidroneumáticos y de bombeo son equipos electromecánicos sometidos a operación continua y a esfuerzos mecánicos, hidráulicos y eléctricos permanentes, cuyo desgaste es progresivo e inevitable. La ausencia de rutinas preventivas conduce a la pérdida prematura de sellos y rodamientos, a la descalibración de presostatos y controles de nivel, a la pérdida de precarga de los tanques hidroacumuladores, al incremento del consumo energético por operación forzada y, finalmente, a la falla intempestiva del equipo, cuyo costo de reposición resulta sustancialmente superior al del mantenimiento periódico.

La contratación con un tercero especializado se justifica porque la actividad exige personal técnico certificado, herramienta e instrumentos de medición calibrados y competencias específicas en materia eléctrica, hidráulica y de trabajo en alturas y espacios confinados, capacidades ajenas al giro ordinario y a la planta de personal destinada a la operación bibliotecaria, cuya conformación interna resultaría antieconómica frente a la periodicidad de las intervenciones requeridas.

2.5. Consecuencias de no adelantar la contratación.

1. **Riesgo sanitario:** pérdida de presión o interrupción del suministro de agua en baterías sanitarias y puntos de hidratación, con afectación de las condiciones de salubridad de usuarios y colaboradores y eventual incumplimiento de la normativa de calidad del agua para consumo humano.
2. **Riesgo de suspensión del servicio público bibliotecario:** la falta de agua o la inundación de áreas técnicas obliga al cierre temporal de sedes, con afectación del derecho de acceso a la información y la cultura.
3. **Riesgo para la vida y la seguridad:** la indisponibilidad de los sistemas de bombeo de la red contra incendio compromete la capacidad de respuesta frente a una conflagración.
4. **Riesgo patrimonial:** la falla de bombas de achique y sumergibles puede ocasionar inundaciones en sótanos y depósitos, con daño de colecciones, mobiliario, equipos tecnológicos e instalaciones eléctricas.
5. **Riesgo económico:** mayor consumo energético y transformación de intervenciones menores en reposiciones integrales de alto valor, además de la pérdida de las garantías de fábrica.

6. **Riesgo jurídico y sancionatorio:** exposición a actuaciones de las autoridades sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y a reclamaciones de responsabilidad civil y contractual.

Por lo expuesto, resulta técnica, jurídica y económicamente procedente y necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor rutinario de los sistemas hidroneumáticos, sistemas de bombeo y motobombas, incluidos los accesorios y dispositivos que los componen, de las sedes de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá — BibloRed, como medida indispensable para asegurar la continuidad del servicio público bibliotecario, salvaguardar la integridad de los usuarios y del patrimonio bibliográfico y dar cumplimiento a las obligaciones del Contrato No. 567 de 2026 y del marco normativo vigente.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.500.000)**, incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter distrital, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, y ejecución del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, se compromete a realizar pagos mensuales por el servicio efectivamente prestados, subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto.

El contratista para efectos del trámite de pago debe tener en cuenta lo establecido por la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** y los demás actos o normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen en la cual se dan los lineamientos de radicación de cuentas para pago en la vigencia 2026, haciendo entrega previa programación del pago, de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión de contrato y/o remisión o documento equivalente.
2. Acta de recibo a satisfacción o certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato conforme al formato 12 denominado “Aprobación informes del contratista y certificación de cumplimiento para pago”.
3. Factura o documento equivalente en las condiciones establecidas en la normatividad vigente
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del pago de planilla de aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Copia del RUT expedido en la vigencia fiscal 2026.
7. Certificación bancaria, donde especifique el banco, titular de la cuenta, tipo y número de cuenta.

8. Copia de la cédula del representante legal.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Fiduciaria Bogotá a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL PROVEEDOR suministre a la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adicionan los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El recurso autorizado en el presupuesto cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	ACCIÓN	AP	VALOR
1601-315-11	Infraestructura	APP-PFM-025	\$94.500.000

NOTA 1. No se tendrán en cuenta propuestas que sobrepasen el monto máximo establecido en la presente invitación.

NOTA 2. No se tendrán en cuenta propuestas o cotizaciones parciales, se deben cotizar la totalidad de los servicios.

NOTA 3: Para las empresas que desarrollan actividades y servicios específicos, en los que aplican la figura de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), se solicita discriminar el AIU en la oferta, de la siguiente manera:

- Valor del servicio (base)

- Porcentaje de AIU (%)
- Valor del AIU (\$)
- IVA sobre el AIU (19%)
- Total oferta.

NOTA 4: El artículo 14 del Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece la eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. Por tal motivo, se recomienda a los proveedores presentar las ofertas de bienes, redondeando el valor unitario a la centena más cercana.

Artículo 14°. - Eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso. Los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorales.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será la comprendida entre el 31 de julio de 2026 al 14 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado por la UNIÓN TEMPORAL.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios regulado por las disposiciones civiles y comerciales y demás normas de derecho privado que las modifiquen, adicionen o deroguen.

9. MARCO CONTRACTUAL APLICABLE.

El régimen del presente contrato es de derecho privado, de acuerdo con lo contenido en el **CONTRATO DE OPERACIÓN DE BIBLORED No. 567 DE 2026** y sus anexos, suscrito entre la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, los cuales se pueden consultar en el **SECOP II**.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Unión Temporal Red Cultural 2026, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el numeral 10° del presente documento (REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN). La UT, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, así como la información que repose en otras plataformas electrónicas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, o cualquier otro documento que sea requerido para el cumplimiento de este requisito.

Durante el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

Resultado de la verificación descrita en este numeral, la Unión Temporal Red Cultural 2026 emitirá **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN**.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la invitación y las expresamente señaladas en la Constitución y la Ley.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado, la Unión Temporal Red Cultural 2026 rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando la Unión Temporal Red Cultural 2026 haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter habilitante y el oferente NO subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término señalado en la presente invitación, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la Unión Temporal Red Cultural 2026.
- d) Cuando el objeto social de la persona jurídica del proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, no guarde relación con el objeto del proceso de selección y/o no esté facultado para presentar oferta, de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- e) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en la invitación, esto es **UNICAMENTE** a través del correo electrónico destinado por la Unión Temporal Red Cultural 2026
- f) Cuando el oferente persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- h) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- i) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

- j) Cuando el valor de la oferta inicial presentada por el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o cuando la propuesta económica allegada al correo dispuesto, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada o cuando el proponente supere los valores unitarios oficiales establecidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 para cada ítem y consignados en los documentos del proceso.
- k) Cuando el proponente no presente la OFERTA ECONOMICA de conformidad con los lineamientos emitidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 en el presente documento,
- l) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la unión Temporal Red Cultural 2026.
- m) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- n) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal haya sido declarado responsable fiscalmente durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.
- o) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.
- p) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección o la celebración del contrato.
- q) Cuando se presenten propuestas parciales.
- r) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de esta en nada correspondan al proceso objeto de amparo, caso en el cual se entenderá como no presentada.
- s) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido o influido o presionado a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas o la adjudicación o desierto del proceso de selección o se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia o documentación interna sobre documentos del proceso de selección, sea, informes de evaluación, respuesta a observaciones, resoluciones, y en general documentos de la contratación.
- t) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior a la duración del contrato y 1 año más.
- u) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- v) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
- w) Cuando para la presentación de la propuesta económica los proponentes no oferten la totalidad de los ítems de manera individual que se encuentren descritos.
- x) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- y) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.

- z) Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia – transcurridos seis (6) meses desde la imposición de esta. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

12. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, la UNIÓN TEMPORAL utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

REGLA NO.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	• Proponente Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. • Proponente Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. • Proponentes Plurales: Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Proponente Mujer cabeza de familia: Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993) • Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) • Proponente Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores. • Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
---	--	--	---

		acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados. 1. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la Secretaría Distrital de Gobierno, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. 2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Nota: De todo lo anterior, la Unión Temporal, dejará constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la red de bibliotecas públicas.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la columna de acreditación.

REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS.

Estos requisitos que otorgan puntaje, y la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** a través del Comité, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que a continuación se describen, sin perjuicio de las demás condiciones señaladas en invitación y sus documentos complementarios.

13. REQUERIMIENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los siguientes son los requisitos jurídicos habilitantes que debe presentar el proponente con su oferta:

13.1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Será requisito habilitante la presentación de PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por una vigencia comprendida de la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más, y por un valor asegurado del 20% del presupuesto otorgado a la presente invitación.

En virtud de la observación se informa que, la Póliza de Seriedad de la Oferta deberá ser expedida a favor de la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026, identificada con NIT 902.062.789-1 en calidad de asegurado.

La vigencia, monto y condiciones deberán ajustarse a lo establecido en el numeral 10 de la Invitación a Cotizar. No. 020-2026.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta se configura como causal de rechazo del oferente.

13.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA

1. Formato No.6 - MC- Registro de Proveedores
2. Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá: a) tener una expedición no mayor a 30 días, b) contar la sociedad con más de tres (3) años de constitución, c) contar la sociedad con un término mínimo de duración de la persona jurídica de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección, d) y su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que cuente con la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del mismo. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
3. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
4. RIT (Para el caso de domicilio en Bogotá). (Impreso en el año de la vigencia fiscal). Misma actividad económica del RUT
5. Copia de documento de identidad del Representante Legal Principal o Suplente
6. Certificación Bancaria Activa (Expedición no mayor a 30 días).

7. Estados financieros comparativos del último año.
8. Certificado de pago seguridad social y parafiscales (Expedido por el Contador o Representante Legal, o Revisor Fiscal según corresponda, expedición no mayor a 30 días)
 - a. TARJETA PROFESIONAL REVISOR O CONTADOR (De quien expida la certificación descrita en el Numeral 8, cuando aplique)
 - b. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (De quien expida la certificación descrita en el Numeral 8, cuando aplique)
9. Dos copias de contrato (junto con el acta de liquidación o recibo a satisfacción) o certificación de sus elementos esenciales donde se pueda evidenciar que el objeto contratado, actividades y obligaciones se relacionan con el objeto a contratar, a fin de que demuestren la idoneidad y experiencia del cotizante.
10. Certificación de Antecedentes de Procuraduría para la Persona Jurídica (Expedición no mayor a 30 días)
11. Certificación de Antecedentes de Contraloría de la Persona Jurídica (Expedición no mayor a 30 días).
12. Certificación de Antecedentes de Procuraduría para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días)
13. Certificación de Antecedentes Contraloría para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días).
14. Certificación de Antecedentes Personería para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días).
15. Certificación de Antecedentes Policía Nacional para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días)
16. Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años) para el Representante Legal.
17. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para el Representante Legal.
18. Propuesta técnica y económica o cotización del oferente.
19. Documento idóneo que acredite tal situación de exclusividad comercial, técnica o científica, en los casos que aplique.
20. Certificado Registro de Deudores Morosos (REDAM)

13.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA NATURAL

1. Formato No.6 - MC- Registro de Proveedores
2. Copia de Documento de Identidad.
3. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
4. RIT (Para el caso de domicilio en Bogotá). (Impreso en el año de la vigencia fiscal). Misma actividad económica del RUT
5. Certificado de Registro Mercantil, en donde se registren actividades afines a las del objeto a contratar (Si Aplica) o Hoja de vida, con soportes de estudios y experiencia afines al objeto a contratar.
6. Certificación Bancaria activa a nombre del contratista.
7. Hoja de vida, con soportes de estudios y experiencia.
8. Dos copias de contrato o certificación de sus elementos esenciales donde se pueda evidenciar que el objeto contratado, actividades y obligaciones se relacionan con el objeto a contratar, a fin de que demuestren la idoneidad y experiencia del cotizante.

9. Certificados de afiliación activo como independiente a EPS vigente.
10. Certificados de afiliación activo como independiente a fondo de pensiones vigente.
11. Certificado de afiliación activo como independiente a ARL vigente.
12. Certificación de Antecedentes de Procuraduría (expedición no mayor a 30 días)
13. Certificación de Antecedentes Contraloría (expedición no mayor a 30 días)
14. Certificación de Antecedentes Personería (expedición no mayor a 30 días)
15. Certificación de Antecedentes Policía Nacional (expedición no mayor a 30 días)
16. Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años) para el Representante Legal.
17. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedición no mayor a 30 días)
18. Documento idóneo que acredite tal situación de exclusividad comercial, técnica o científica, en los casos que aplique.
19. Formato de Autorización de Consulta en la base de datos de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
20. Certificado Registro de Deudores Morosos (REDAM)

13.4. PÓLIZAS GENERALES QUE SE REQUERIRÁN EN CASO DE CONTRATACIÓN.

1. Cumplimiento, por la suma asegurada del 10% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
2. Calidad, por la suma asegurada del 20% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
3. Prestaciones sociales – Acreencias laborales, por la suma asegurada del 5% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 3 años más
4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir como mínimo los siguientes riesgos:

1. Muerte o lesiones a una persona.
2. Daños a bienes de terceros.
3. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable será de por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. (Decreto 348 de 2015, artículo 25).

En caso de requerirse coberturas adicionales, se informará al oferente seleccionado.

14. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

14.1. PERSONA JURÍDICA

El oferente mediante su contador o revisor fiscal según corresponda deberá certificar el cumplimiento basado en el análisis del estado de resultados y balance general de la vigencia inmediatamente anterior, conforme los siguientes indicadores financieros:

- A. Índice de liquidez (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente) mayor o igual a 1,3
- B. Índice de endeudamiento (Pasivo Total sobre Activo Total) menor o igual a 0,5

C. Capital de trabajo: igual o mayor al 40% del presupuesto oficial

14.2. PERSONA NATURAL

Diligenciar el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA – PERSONA NATURAL con firma de contador. Así mismo, adjuntar tarjeta profesional del contador y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores con expedición no mayor a 3 meses.

15. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

15.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar una experiencia de mínimo (1) y máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, soportado a través de certificaciones en donde conste que se hayan ejecutado actividades específicas y/o relacionadas en el servicio de mantenimiento, y conservación de Bombas y equipos de presión para redes de agua Potable, Agua Recirculada y Red contra Incendios por un monto cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, calculado en SMLMV (53.97), con base en la fecha de finalización del respectivo contrato. Las Certificaciones deberán contener la siguiente información.

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Actividades desarrolladas
- Nombre del contratante
- Teléfono de contacto del contratante

Adicional de las certificaciones **se deberá diligenciar** y adjuntar en oficio del oferente, el siguiente formato relacionando la experiencia:

No.	Contratante	Contratista	Vigencia		Total vigencia en meses	Valor contrato
			Inicio	Término		
Total:						

En caso de que la propuesta sea seleccionada, BiblioRed podrá solicitar documentos adicionales para suscribir el contrato.

TITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La cotización debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este documento. Su presentación implica que el cotizante ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado. Así mismo, que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en este documento, la minuta que disponga BibloRed para la posible contratación, y que el valor de su propuesta incluye toda tasa, impuesto contribución que se le derive y toda acción que requiera para su satisfacción. La presentación de las propuestas técnicas y económicas por parte del cotizante no implicará promesa de contrato alguno, expectativa y/o compromiso o vínculo de cualquier naturaleza, toda vez que su presentación se hace en el marco de un proceso de invitación a cotizar, que podría generar en un proceso de contratación, si así lo dispone la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**. Todos los costos inherentes a la presentación de la propuesta estarán a cargo del interesado.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del cotizante y se enviará anexando la documentación requerida en el presente documento al correo electrónico **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co** indicando en el asunto: Invitación a presentar propuesta No. xxxxx (escribir el nombre del oferente), propuestas enviadas a correos diferentes no serán tenidas en cuenta.

El oferente no podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con recursos públicos, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** se reserva el derecho confidencial de informar o no sobre la posible contratación que pueda derivarse, según la necesidad de BibloRed o sobre los aspectos que se deriven de la calificación y/o selección, o cualquier proceso que derive la presente invitación a cotizar.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	400
Factor técnico de experiencia	200
Factor técnico de personal	400
TOTAL	1.000

18. FACTOR ECONÓMICO

La Unión Temporal Red Cultural 2026 a partir del valor de las propuestas asignará máximo 400 puntos de acuerdo con la oferta que menor valor se presente, consecutivamente se otorgará el puntaje así:

OFERTA	PUNTAJE
MENOR VALOR	400

SEGUNDO MENOR VALOR	200
TERCER MENOR VALOR	100

19. FACTOR TÉCNICO

La Unión Temporal Red Cultural 2026 a partir del valor de las propuestas asignará máximo 600 puntos de acuerdo con la oferta que garantice adicionalmente el cumplimiento de los anexos técnicos establecidos en la presente invitación a participar; para lo anterior, La Unión Temporal Red Cultural 2026 efectuará la siguiente asignación de puntaje:

19.1 FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA ADICIONAL:

Se otorgará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos al oferente que demuestre mayor cantidad de años de experiencia específica en mantenimientos de equipos a la mínima solicitada así:

Años de experiencia adicional	Puntaje asignado
Entre 1 y 2 años adicionales al mínimo requerido	200 puntos
Total obtenido Factor	200 puntos

19.2 FACTOR TÉCNICO DE PERSONAL

Se asignará un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos al oferente que acredite, dentro del personal ofrecido para la ejecución del contrato, los perfiles descritos a continuación. El puntaje se distribuirá así: Subfactor 1 – Profesional en ingeniería: hasta doscientos (200) puntos; Subfactor 2 – Personal con doble titulación técnico–tecnólogo: hasta doscientos (200) puntos.

Profesional en ingeniería (200 puntos)

Se otorgarán doscientos (200) puntos al oferente que ofrezca un (1) profesional que acredite título de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidrosanitario, o título profesional en ingeniería con especialización en áreas afines al objeto del contrato, con experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Acreditación: copia del diploma y/o acta de grado del título profesional (y del título de especialización, cuando aplique); copia de la matrícula profesional; y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el consejo profesional competente, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses anteriores al cierre de la invitación.

Personal con doble titulación técnico–tecnólogo (200 puntos)

Se otorgarán doscientos (200) puntos al oferente que, dentro del personal ofrecido, cuente con un (1) integrante que acredite de manera simultánea, y en cabeza de la misma persona natural, los siguientes dos niveles de formación académica:

- a) Título de Tecnólogo en un área afín al objeto del contrato (electromecánica, mantenimiento industrial o similares); y
b) Título de Técnico en un área afín al objeto del contrato (electricidad, electromecánica, mantenimiento industrial o similares).

Parágrafo primero. Ambos títulos académicos (técnico y tecnólogo) deberán corresponder a la misma persona natural, quien deberá hacer parte del personal ofertado para la ejecución del contrato. No se otorgará puntaje alguno cuando los títulos correspondan a personas distintas dentro del equipo de trabajo ofertado, ni se asignará puntaje parcial cuando el integrante propuesto acredite únicamente uno de los dos niveles de formación.

Parágrafo segundo. *Acreditación:* el oferente deberá anexar copia de los diplomas y/o actas de grado correspondientes a ambos niveles de formación del integrante propuesto, junto con el documento de identidad que permita verificar que corresponden a la misma persona.

Nota general. La no acreditación de los perfiles aquí descritos no será causal de rechazo de la propuesta; únicamente dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente. La UT Red Cultural podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados.

20. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

Quien resultare adjudicatario de la presente invitación deberá tener en cuenta entre otras las siguientes actividades a desarrollar:

1. Realizar todas las actividades necesarias que permitan realizar de forma adecuada el mantenimiento y conservación de los sistemas de bombeo y equipos de presión que presten funcionamiento a la impulsión de agua potable, agua recirculada y/o red contra Incendio de las Bibliotecas públicas de Bogotá.
2. Realizar las actividades de mantenimiento correctivo utilizando repuestos de primera calidad, y con la utilización de mano de obra especializada.
3. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de la sede en el estado y condiciones en que estas se encuentran.
4. Registrar en el reporte del servicio que se realiza al sistema de presión de cada biblioteca, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por quien tenga el equipo a su cargo.
5. Presentar ante el Supervisor del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que se encuentren durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo o cambio de equipo.
6. Presentar los informes mensuales incluye recomendaciones diagnósticas y hojas de vida de equipos, el informe debe venir con la aprobación del supervisor de plantas físicas y mobiliario del contrato.
7. Entregar junto con el mantenimiento un formato de hoja de vida donde se detalle toda la información necesaria para futuros mantenimientos, este documento deberá ser entregado para cada cuarto técnico.

8. El reporte de servicio de mantenimiento, será requerido como soporte para el pago de facturas presentadas por el contratista, deberá incluir los diagnósticos y recomendaciones de cada uno de los equipos intervenidos.
9. Disponer el transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los trabajos en cada una de las sedes de acuerdo a la programación previamente aprobada.
10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo con personal calificado e idóneo.
11. Enviar a la supervisión días previos al inicio de las actividades el cronograma de actividades y plan de trabajo.
12. Realizar una visita previa a todas las instalaciones donde se van a realizar los trabajos de mantenimiento, con el fin de revisar todos los aspectos físicos, técnicos y logísticos, de igual manera deberá evaluar todos los posibles riesgos e identificar qué acciones deben ser tenidas en cuenta para coordinar con el personal de la Biblioteca y el supervisor del contrato.
13. Cambiar los insumos, materiales, accesorios y equipos y/o maquinaria que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas o la calidad solicitada por el área de Plantas Físicas y mobiliarios de Biblored, los cuales deberán ser reemplazados por elementos nuevos y de iguales o superiores características, previa autorización del supervisor del contrato.
14. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de la sede en el estado y condiciones en que estas se encuentran.
15. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado durante la ejecución, en el menor tiempo posible.
16. Disponer el transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los trabajos en cada una de las sedes de acuerdo a la programación previamente aprobada.
17. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio.
18. Realizar la ejecución de las actividades con personal idóneo y mano de obra calificada.
19. Todos los trabajadores, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias en cada una de las bibliotecas.
20. Responsabilizarse por los daños causados durante las actividades por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.
21. Presentar los informes necesarios y solicitados tanto en medio digital (CD o USB) como en medio impreso FULL COLOR.
22. Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables, (residuos, vertimientos, emisiones entre, entre otros).
23. El contratista/proveedor se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo leyes, reglamentos y normas aplicables durante la ejecución de todos los servicios y actividades relacionadas con el contrato que se suscriba. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo de técnico de requisitos de

seguridad y salud en el trabajo (SST) para el mantenimiento de bombas y equipos electromecánicos

24. El contratista/proveedor acepta que la entidad contratante y su área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tienen la facultad de realizar supervisión en cualquier momento para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo leyes, reglamentos y normas aplicables al objeto contractual que se suscriba.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los cotizantes reconocen que por causa de la presente invitación pueden tener acceso a cierta información y materiales confidenciales tales como, planes, clientes, tecnología de software y comercialización de estrategias, de valor sustancial para **la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, la **SCRD** y el programa **BIBLORED**, y que dichos valores se verían afectados si tal información fuese conocida por terceros. Por lo anterior se obliga a no usar, ni descubrir a terceros, la información que se le entrega. Igualmente, se obliga a tomar la precaución razonable para proteger la confidencialidad de tal información.

Cordialmente,



CIRO BARBOSA TRUJILLO
Coordinador Jurídico

Proyectó: Omar Rodríguez Bonilla - Coordinador Plantas Físicas y Mobiliario
Revisó: Manuel Alejandro González Delvasto – Profesional Senior Jurídica 